



BASES DE CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES N° 009-2024 UN (01) ESTUDIANTE DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DE ECONOMÍA

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto de la Convocatoria

Contratación de un (01) practicante preprofesional, estudiante de los dos (2) últimos años de la carrera universitaria de Economía.

1.2. Órgano, unidad orgánica y/o área solicitante

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID
Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso

1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N.º 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- 2.2. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.4. Decreto Supremo N° 003-2022-TR, que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.
- 2.5. Resolución Secretarial N° 099-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 315-MINSA/2021/OGGRH, que Regula las Modalidades Formativas de Servicios de cumplimiento obligatorio para la Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 011: Ministerio de Salud.

3. ALCANCE

A los concursos públicos de prácticas profesionales y pre profesionales convocados por el Ministerio de Salud, según sea el caso, pueden acceder los siguientes:

- 3.1. En caso de solicitar practicante profesional, los egresados de universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnico productiva.
- 3.2. En caso de solicitar practicante pre profesional, los estudiantes de universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnico productiva, a partir del último o de los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos donde el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último.

4. CONDICIONES GENERALES DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y PREPROFESIONALES

- 4.1. El convenio y las prácticas pre profesionales no podrán extenderse más allá de un periodo de dos (2) años, aún en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad; a excepción de los casos en los que el plan de estudios contemple criterios distintos para la realización de prácticas, situaciones en las que prevalecerá este último.
- 4.2. El convenio formativo pre profesional caduca automáticamente al adquirirse la condición de egresado.
- 4.3. El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la Universidad, Instituto o Escuela de Educación Superior o del Centro de Educación Técnica Productiva. Vencido dicho plazo o habiendo

obtenido el título profesional o técnico, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.

- 4.4. En ningún caso se podrá autorizar prácticas pre profesionales o profesionales que excedan el ejercicio presupuestal.
- 4.5. Las prácticas profesionales o preprofesionales no crean vínculo laboral, derechos o beneficios sociales, ni compromisos por parte de la Entidad, con el practicante al término de la misma.

5. REQUISITOS

5.1. Requisito Generales

- a. No registrar antecedentes penales, policiales, ni judiciales.
- b. No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco adeudos por pensiones alimenticias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970.
- c. No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- e. No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico para los servidores públicos.
- f. No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio con los servidores o funcionarios del área al que postula.
- g. Las personas y/o postulantes que tengan vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier otra índole con alguna entidad del sector público, no podrán postular, celebrar convenios formativos ni desarrollarlos en la entidad. No obstante, podrán celebrar convenios formativos y realizarlos en la entidad, siempre y cuando hayan suspendido su vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole, de conformidad con las normas respectivas.

5.2. Requisito del Puesto

- a. Ser estudiante de los dos (02) últimos años de la carrera universitaria de Economía.
- b. Conocimiento de lenguajes de programación: Rstudio, Stata, Power BI y manejo de Excel.
- c. Proactividad, facilidad para integrarse a grupos de trabajo bajo presión, buen nivel de comunicación y redacción.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 6.1. Constancia de estudios, indicando el ciclo académico culminado o que cursa actualmente.
- 6.2. Constancia o certificado de notas, que demuestre fehacientemente ser estudiante de los dos (2) últimos años de la carrera universitaria de Economía
- 6.3. Solicitud de prácticas profesionales o preprofesionales, según corresponda, dirigida al/a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (Anexo 01).
- 6.4. Ficha de datos personales del postulante (Anexo 02).
- 6.5. Declaración Jurada de no tener impedimento para postular (Anexo 03).

Los anexos se encontrarán en el siguiente link del Ministerio de Salud: <https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525> . **Toda la documentación deberá ser remitida en forma legible, que se puedan descargar y visualizar, debidamente foliados, firmados y en UN SOLO ARCHIVO PDF.**

7. ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR

- 7.1. Apoyar en la búsqueda de información para elaborar informes, estudios sobre precios, ofertas de productos farmacéuticos del ámbito nacional e internacional.
- 7.2. Apoyar en el análisis de bases de datos, procesamiento y limpieza de la información, utilizando software económicos y estadísticos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 7.3. Apoyar en la elaboración de cuadros, gráficos económicos y estadísticos a utilizarse en la elaboración de estudios, informes, boletines, tableros, etc. que elabora el equipo.
- 7.4. Apoyar en la elaboración de informes.
- 7.5. Participar en reuniones de equipo, sobre propuestas para elaborar contenidos de informes, estudios, boletines, etc.
- 7.6. Otras relacionadas a las prácticas y a sus competencias.

8. CONDICIONES ESENCIALES

CONDICIONES	DETALLE
Sede y/o lugar del servicio de la práctica pre profesional	Sede de la DIGEMID, Av. Parque de las Leyendas N° 240 – Torre B – San Miguel
Duración del convenio formativo	Desde la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024
Subvención económica	S/ 1,025.00 (mil veinticinco soles y 00/100 soles)
Horario	De 08:30 a 15:30 horas (incluye 1 hora de refrigerio) Presencial o conforme la modalidad de trabajo que establezca la Dirección General.

9. ETAPAS y CRONOGRAMA DEL PROCESO:

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
CONVOCATORIA		
1	Publicación del proceso en el Portal Talento Perú - SERVIR Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Web Institucional del Ministerio de Salud: www.minsa.gob.pe o https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525	Del 10/06/2024 Al 21/06/2024
PRESENTACION DE DOCUMENTOS - RECLUTAMIENTO		
2	Presentar al correo electrónico: comitepracticas_12@minsa.gob.pe , la documentación solicitada en el numeral 6. NOTA: a) En el asunto del correo electrónico deberá consignar el Número de prácticas a la que postula: Asunto: CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES N° 009-2024 b) En el cuerpo del correo electrónico deberá consignar: • APELLIDOS Y NOMBRES. • N° DE DNI. • NÚMERO DE LA CONVOCATORIA. c) La documentación deberá ser remitido en forma legible, que se puedan descargar y visualizar, debidamente foliados, firmados y en un solo archivo en formato PDF** . Adjuntar únicamente la documentación solicitada en el numeral 6.	24/06/2024 De 9:00 a.m. a 11:00 a.m.
SELECCIÓN: EVALUACIÓN CURRICULAR		
3	Evaluación del cumplimiento de los requisitos del puesto	25/06/2024

4	Publicación de resultados de la evaluación del cumplimiento de los requisitos del puesto en: https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525	26/06/2024
EXAMEN DE CONOCIMIENTO		
5	Examen de habilidades y/o psicotécnico (de conocimientos) - virtual El horario y modalidad de la entrevista se dará a conocer a través de la publicación de los resultados del cumplimiento de los requisitos del puesto.	27/06/2024
6	Publicación de resultados del examen de habilidades y/o psicotécnico en: https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525	28/06/2024
ENTREVISTA PERSONAL		
7	Entrevista Personal - virtual El horario y modalidad de la entrevista se dará a conocer a través de la publicación de los resultados del examen de habilidades y/o psicotécnico.	01/07/2024
8	Publicación de resultado final en la página institucional: https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525	01/07/2024
9	Suscripción del convenio formativo	Dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación del Resultado Final.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

10.1. DE LA POSTULACIÓN.

- El postulante solamente podrá optar por presentarse a un sólo proceso de prácticas, no se aceptará la postulación a dos o más procesos, dentro de las mismas fechas del cronograma de las convocatorias publicadas en la página del Ministerio de Salud. Quedando automáticamente en todos los procesos como **NO ADMITIDO**.
- **Los postulantes deben presentar la documentación solicitada en el numeral 6 al correo electrónico mencionado en las ETAPAS y CRONOGRAMA DEL PROCESO.**
- La no presentación o presentación incompleta de la documentación solicitada en el numeral 6, así como el envío fuera de fecha y hora establecida en las ETAPAS y CRONOGRAMA DEL PROCESO, descalifica al postulante obteniendo la condición de **NO ADMITIDO**.
- Los datos que consignen en los referidos formatos tendrán carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

10.2. DE LA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Consta de las siguientes fases según los detallados a continuación:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SELECCIÓN / EVALUACION	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACION CURRICULAR Evaluación del cumplimiento de los requisitos del puesto	No tiene puntaje	No tiene puntaje
EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y/O PSICOTÉCNICO	15	30
ENTREVISTA PERSONAL	40	70
PUNTAJE TOTAL	55	100

Las etapas de evaluación son eliminatorias, debiendo el postulante cumplir con los requisitos y presentarse a las evaluaciones programadas en la **FECHA Y HORA** establecida, según se indican **EN LAS ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

A. DE LA EVALUACION CURRICULAR

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos (numeral 6).

B. DEL EXAMEN DE HABILIDADES Y/O PSICOTÉCNICO

La nota mínima aprobatoria es de quince (15 puntos), la obtención de una nota inferior, conlleva a la descalificación del proceso de selección.

Para la ejecución de esta etapa es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión estable a internet.

C. DE LA ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista tendrá un puntaje aprobatorio de cuarenta (40) puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
DOMINIO TEMÁTICO - CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ACORDE AL PUESTO CONVOCADO	10	17.5
ACTITUD PERSONAL	10	17.5
COMPETENCIAS RELACIONADOS AL MINSA	10	17.5
COMPETENCIAS/HABILIDADES EN RELACION AL PUESTO	10	17.5
PUNTAJE TOTAL ENTREVISTA	40	70

Aquellos postulantes que hayan superado la etapa del examen de habilidades y/o psicotécnico accederán a la entrevista personal.

Para la ejecución de esta etapa es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión estable a internet.

10.3. RESULTADOS DEL PROCESO.

- El puntaje final se obtendrá de la sumatoria del puntaje de la evaluación de habilidades y/o psicotécnico y la entrevista personal.
- El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y haya obtenido la puntuación más alta, siempre que haya alcanzado o superado los cincuenta y cinco (55) puntos, será considerado ganador del proceso.
- Los postulantes que hayan obtenido como mínimo cincuenta y cinco (55) puntos y en el resultado final no resulten ganadores, serán considerados accesorios, de acuerdo al orden de méritos.
- Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en: www.minsa.gob.pe o <https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525>

11. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

11.1. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presente ningún postulante
- No hubiera resultados aptos cualesquiera de las etapas del proceso

11.2. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Desaparezca la necesidad del área usuaria
- Restricciones presupuestales.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la entidad

12. DE LA IMPUGNACIÓN

Una vez publicado los resultados, el postulante que considere vulnerado sus derechos, por haberse producido vicios e irregularidades en alguna de las etapas del concurso público, pueden presentar, en los plazos y forma oportuna, los recursos administrativos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.